



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Liquidación Sociedad Conyugal (Inc. Nulidad) - Físico**  
**No.110013110023-2017-00788-00**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado al incidente de nulidad fue descrito en oportunidad por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia se procede a abrir a pruebas el presente incidente.

POR LA PARTE INCIDENTANTE.

Téngase como tales la documental aportada con el escrito de incidente, así como la actuación surtida dentro del plenario.

POR LA PARTE INCIDENTADA.

Téngase como tales la documental aportada con el escrito que describe el incidente, así como la actuación surtida dentro del plenario.

Ejecutoriado ingrese el expediente al despacho para resolver de fondo.

**NOTIFÍQUESE (2).**  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87  
HOY: 26 de Octubre de 2020  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria